



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

{2023C0000039}

TÍTULO: ALQUILER DE 250 LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMÁTICO NECESARIO PARA EL TRATAMIENTO DE DOCUMENTOS EN FORMATO PDF Y RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTÉRES (OCR).

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162, la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado real decreto determina que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”

La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del



régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor y Subdirección TIC del Ministerio de Economía y Empresa, entre ellos los incluidos en el presente contrato.

Las funciones en materia informática han sido asumidas por el Área TIC de la Secretaría General, que precisa de la renovación del software necesario para poder facilitar la realización de las siguientes tareas:

- Tratamiento de documentos en formato PDF para posibilitar la edición y modificación de dichos documentos de constante uso por parte de los gestores de la Agencia Estatal de Investigación en sus tareas habituales.
- Realización de tareas de reconocimiento óptico de caracteres. Pudiendo recibir un documento en formato PDF y transformarlo a formato Word para poder editarlo.

Actualmente la Agencia ya cuenta con una licencia para un programa que ofrece estas funciones, para el cual el personal que trabaja en la Agencia ya está formado y ha utilizado durante los últimos tres años. Dicha licencia va a caducar en próximas fechas, por lo que necesitamos de la renovación o adquisición de una nueva licencia de este mismo software, lo que evitaría tener que contratar una formación en caso de adquirir otro software diferente al actual.

OBJETO:

Artículos cuyo alquiler temporal deba realizarse con cargo a otros Subconceptos del Concepto 220, Subconcepto 02: Material informático no inventariable.

Código CPV principal: 48218000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	AÑOS	NÚMERO LICENCIAS
250 Licencias PDF-XCHANGE PLUS	Sistema para permitir la edición de documentos en formato PDF con la posibilidad de OCR que transforme el formato del documento a MS Word.	3	250

IMPORTE:



IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
5.200	21	1.092	6.292

La valoración inicial del precio del contrato, a efectos de examinar si procede la tramitación por el procedimiento de contrato menor se realiza por la unidad proponente mediante estudio comparativo de mercado, entre empresas reconocidas dentro del sector y con la adecuada solvencia técnica.

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto.

Así mismo, queda verificado que en el plazo de los doce meses anteriores a la fecha de esta memoria, el contratista no ha suscrito con la Agencia Estatal de Investigación más contratos menores con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de entrega será de máximo 15 días naturales, a contar desde la formalización del correspondiente encargo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 220.02** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2023	5.200,00 €	1092,00 €	6.192,00 €
TOTAL ANUALIDADES	5.200,00 €	1092,00 €	6.192,00 €



TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**. El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.

Al tratarse de un contrato por un valor inferior a 15.000 €, se realiza la contratación por fuera del SDA 25/2022 de suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, tal y como establece la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 15 de marzo de 2023.

De acuerdo con la citada nota informativa, en el SDA vigente *“El sistema dinámico de adquisición SDA 25/2022 no incluye los contratos en los que el valor estimado sea inferior a 15.000 euros, siempre que puedan tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 118 de la LCSP ...”*. Asimismo, el artículo 118 de la citada Ley en su punto 1 establece *“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal”*.

SOLICITUD DE OFERTAS (PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN)

Con fecha 27/09/2023 se procede a pedir un presupuesto a las empresas Hispanext servicios informáticos S.L., Inforson, y Jelp Servicios Informáticos para el objeto del presente contrato.

Con fecha 28/09/2023, se recibe el presupuesto de la empresa Hispanext servicios informáticos S.L., donde ofertan el producto a un valor de **6.261,75 € IVA incluido**.

Con fecha 29/09/2023, se recibe el presupuesto de Jelp Servicios Informáticos, donde ofertan el producto a un valor de **6.181,89€ IVA incluido**.

Con fecha 04/10/2023, se reenvía solicitud de presupuesto a Inforson. A fecha de firma de este contrato no se ha recibido ninguna respuesta al respecto.

Se acepta la oferta presentada por JELP Servicios Informáticos, S.L, al corresponder con la más económica.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Habiéndose solicitado diversas ofertas que se citan en el apartado anterior y que quedan incorporadas al expediente, se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la de la empresa (o empresario) **JELP Servicios Informáticos, S.L**, con NIF: **B81381311**, por lo que se propone su adjudicación por el importe ofertado:



AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2023	5.109,00 €	1072,89 €	6.181,89 €

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

SECRETARIO GENERAL

Miguel Ángel López Barba

